



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 148 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 28 de agosto del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Extraordinaria N° 004-2026-MDCC de fecha 24 de agosto del 2026, trató la moción de apoyo a favor de la Hermandad del Señor de Huanca del Mercado La Libertad.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, en el numeral 20 del artículo 2° de la Constitución Política regla que toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente.

Que, el numeral 112.1 del artículo 112° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, prescribe que por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estatuye que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, anota que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, el sub numeral 3 del numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado con Decreto Legislativo N° 1440, contempla que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad Pública.

Que, mediante solicitud s/n de fecha 30 de junio del 2026, la presidenta de la Hermandad Señor de Huanca del Mercado La Libertad, petitiona la donación de materiales y mano de obra para la construcción del altar de la sagrada imagen del Señor de Huanca; solicitando, asimismo, la reposición de puertas del altar, el camino de interruptores y luminarias, el suministro de una escalera móvil y la instalación de un soporte de madera para el cuadro del anda.

Que, con informe N°1250-2026-SGMIV-GOPI-MDCC, de fecha 11 de agosto de 2026, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, remite la cotización de los materiales peticionados y solicita disponibilidad presupuestal, a fin de atender lo solicitado, de acuerdo al siguiente cuadro de costos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO	TOTAL
1	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	58 kg	S/. 05.00	S/. 290.00
2	ARENA FINA	0.5M3	S/. 75.00	S/. 37.50
3	ARENA GRUESA	0.5M3	S/. 56.00	S/. 28.00
4	PIEDRA CHANCADA DE ½"	0.5M3	S/. 77.00	S/. 38.50
5	PIEDRA CHANCADA DE ½ " A 3/4"	0.5M3	S/. 77.00	S/. 38.50
6	CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5 KG)	8 BOLSAS	S/. 56.00	S/. 448.00
7	PUERTAS DE MADERA (0.70M DE ALTO y 2.20M DE ANCHO)	2 UNIDADES	S/. 150.00	S/300.00
8	LISTONES DE MADERA DE 2 "X3" L=1.60M	4 UNIDADES	S/. 20.00	S/. 80.00
9	MAYÓLICA TONALIDAD GRIS OSCURA DE 0.60M X 0.60M	6M2	S/. 45.00	S/. 270.00
10	MARCO DE MADERA 2 "X2" (1.60M DE ANCHO X 2M DE ALTO)	1 UNIDAD	S/. 300.00	S/. 300.00
TOTAL				S/. 1,830.50



📍 Sede Principal: Calle Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad, Cerro Colorado

☎ Central Telefónica: 054 640500

🌐 <http://www.municerroc Colorado.gov.pe>



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Que, con informe N° 608-2026-MDCC/GPPR de fecha 14 de agosto de 2026 el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, concluye que, si el concejo municipal decide aprobar el apoyo petitionado, este será atendido con cargo a nuestro gasto corriente, hasta por un monto máximo de S/ 1,830.50 (Mil ochocientos treinta con 50/100 soles), el cual corresponde a acero corrugado, arena fina, arena gruesa, piedra chancada, cemento portland, puertas de madera, mayólica gris y marco de madera.

Que, mediante informe legal N° 036-2026-EL-GAJ-MDCC, de fecha 19 de agosto del 2026, la especialista legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que estimando las actuaciones practicadas por los funcionarios y/o servidores públicos de las unidades orgánicas competentes, es factible, desde el punto de vista legal, atender la solicitud planteada, máxime si la intervención propuesta permitirá mejorar las condiciones de seguridad y conservación del altar del Señor de Huanca, contribuyendo a que dicho espacio se encuentre en condiciones adecuadas para su uso por parte de los devotos, comerciantes y visitantes del Mercado La Libertad, favoreciendo con ello el desarrollo seguro de las actividades de carácter religioso y comunitario que se realizan en dicho espacio, en beneficio de la población usuaria y del entorno social del sector.

Que, con proveído N° 382-2026-GAJ-MDCC de fecha 19 de agosto del 2026, el gerente de Asesoría Jurídica da conformidad a lo opinado en el informe legal N° 036-2026-EL-GAJ-MDCC.

En consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Extraordinaria N° 004-2026-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo solicitado por la presidenta de la Hermandad Señor de Huanca del Mercado La Libertad, requerido por hasta por la suma dispuesta en el informe N° 608-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el cual corresponde a acero corrugado, arena fina, arena gruesa, piedra chancada, cemento portland, puertas de madera, mayólica gris y marco de madera, de acuerdo a las especificaciones técnicas del informe N° 1250-2026-SGMIV-GOPI-MDCC del Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos, así como a la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, el fiel cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el apoyo consistente se haga efectivo para el fin solicitado, siendo la Hermandad Señor de Huanca del Mercado La Libertad la beneficiaria directa. Dichos servicios deberán ser utilizados exclusivamente para la construcción del altar de la sagrada imagen del señor de Huanca. La Gerencia de Administración y Finanzas deberá coordinar y supervisar la contratación. La Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías deberá coordinar la construcción del altar de la sagrada imagen del señor de Huanca del Mercado La Libertad, a fin de asegurar su adecuado uso y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

